

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

Montevideo, 7 de agosto de 2019.

DIRECTORIO

VISTO: la solicitud de patrocinio del Instituto Uruguayo de Numismática para la realización de las Jornadas Uruguayas de Numismática 2019, formulada mediante nota de 5 de agosto de 2019.

RESULTANDO: que las Jornadas referidas en el Visto se realizarán entre los días 11 y 13 de octubre de 2019 y en las mismas se intercambiarán conocimientos vinculados a la numismática a través de conferencias y otras actividades.

CONSIDERANDO: I) que en las Jornadas referidas en el Visto se fomenta el desarrollo de la numismática en el Uruguay y el Banco Central del Uruguay cuenta, entre las atribuciones conducentes al logro de sus finalidades, con la emisión de billetes y la acuñación de monedas, conforme a lo dispuesto en el artículo 7, literal a) de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995 y la promoción y desarrollo de la educación y cultura económica y financiera;

II) que se deberá recabar informe de disponibilidad presupuestal a efectos de determinar la existencia de fondos suficientes para la erogación a realizar.

ATENTO: a lo expuesto, a lo dispuesto por los artículos 3 y 7 de la Ley N° 16.696 de 30 de marzo de 1995, en la redacción dada por el artículo 1 de la Ley N° 18.401 de 24 de octubre de 2008 y artículo 334 de la Ley N° 18.996 de 7 de noviembre de 2012, respectivamente, a la Ley N° 17.071 de 28 de diciembre de 1998, a la resolución D/338/2007 de 1 de agosto de 2007 y demás antecedentes que lucen en el expediente N° 2019-50-1-1910,

SE RESUELVE:

1) Contribuir con la suma de U\$S 2.500 (dólares estadounidenses dos mil quinientos) para la realización de las Jornadas mencionadas en el Visto.

2) Comunicar a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto lo dispuesto en el numeral 1), de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 de la Ley N° 17.071 de 28 de diciembre de 1998, una vez cumplido con lo establecido en el Considerando II).

Banco Central del Uruguay

DIRECTORIO - RESOLUCIÓN

3) Comunicar al Instituto de Uruguayo de Numismática lo resuelto en el numeral 1), una vez cumplido con lo establecido en el Considerando II).

(Sesión de hoy – Acta N° 3433)

(Expediente N° 2019-50-1-1910)

Alfredo Allo
Secretario General

Ds/lr
Resolución publicable